



Alcaldía de Montería
 Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0002 DE ENERO 2 DE 2020

"POR EL CUAL SE OTORGAN PLAZOS PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SOBRE LA VIGENCIA FISCAL 2020, CON DESCUENTO Y SIN INTERESES"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el Acuerdo 078 de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

Que el Honorable Concejo de Montería, a través del artículo 26 del Acuerdo No. 078 del 29 de diciembre de 2017, concedió facultades especiales al Alcalde del Municipio de Montería, para reglamentar los porcentajes y los plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado, así:

"ARTICULO 26. PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Autorícese al alcalde del Municipio de Montería para reconocer descuentos por pago oportuno hasta el 20% del valor del impuesto y para establecer los plazos dentro de los cuales se deben hacer efectivos."

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con las facultades especiales otorgadas por el Honorable Concejo de Montería, este despacho;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. OTORGUESE, los siguientes plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado sobre la vigencia fiscal 2020, así:

PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020.

Los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2020 tendrán derecho a los siguientes descuentos por pronto pago, sobre dicha vigencia fiscal.

Fecha límite de pago total	Porcentaje de descuento
30 de abril	15%
29 de mayo	10%
30 de junio	5%

Gobierno de La **GE** **TE**





Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0002 DE ENERO 2 DE 2020

"POR EL CUAL SE OTORGAN PLAZOS PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SOBRE LA VIGENCIA FISCAL 2020, CON DESCUENTO Y SIN INTERESES"

PARAGRAFO: Los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2020, hasta el día treinta (30) del mes de Junio del 2020, podrán pagar su impuesto CON DESCUENTOS Y SIN INTERESES DE MORA.

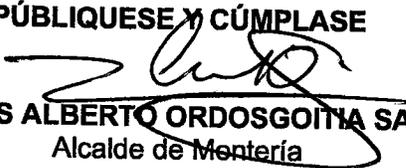
A partir del día primero (1) del mes de Julio del 2020, correrán los intereses de mora sobre la vigencia fiscal 2020, por concepto de Impuesto Predial Unificado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Expedido en Montería, a los 2 días del mes de enero de 2020.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde de Montería

Proyectó: Jonás Salgado – Coordinador de Gestión de Ingresos
Revisó: Erika Avendaño – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Alfredo Mauricio Rodríguez Contreras – Asesor Oficina Jurídica



Gobierno de La GENTE